



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2021-A-MDP/LC

Pichari, 23 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0210-2021-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 16 de marzo del 2021, del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Informe N° 413-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 18 de marzo del 2021, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan A. Laura Vargas, Informe N° 002-2021-MDP-CRAET, de fecha 19 de marzo del 2021 emitido por la CRAET integrado por Ing. Yvan A. Laura Vargas, Ing. Wilber Lapa Berrocal y Ing. Fredy Ruiz Medina; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del título Preliminar de la ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armonioso de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, la Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 32 establece los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Pichari, han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico, considerando los actuados resulta procedente la aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2020-A-MDP/LC, de fecha 10 de julio del 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Ccatum Rumi, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2196447, por el monto total de S/. 23'172,314.63 (Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Catorce con 63/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 229-2020-A-MDP/LC, de fecha 18 de setiembre del 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Ccatum Rumi, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2196447, por el monto total de S/. 19'454,918.29 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Dieciocho con 29/100 Soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por contrata

Que, mediante el Informe N° 210-2020-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 16 de marzo del 2021, el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, remite el Expediente Técnico del PIP: "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Ccatum Rumi, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2196447, con observaciones subsanadas mediante la Carta N° 025-2021-CCO de fecha 16 de marzo del 2021 emitida por el consultor Ing. Sergio A. Choccechanca Cuadro, quien manifiesta que se ha levantado las observaciones hechas por la Coordinadora de Gestión de Proyectos e Infraestructura de la DGIAR, al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Expediente Técnico del PIP: "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Ccatum Rumi, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2196447, para su evaluación y trámites correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 0674 -2021-MDP-GI/WLB-G, de fecha 18 de marzo del 2021, el Gerente de Infraestructura (Evaluador) Ing. Wilber Lapa Berrocal, remite el Expediente Técnico para aprobación mediante acto resolutivo del PIP: "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Ccatum Rumi, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2196447, en conformidad a lo señalado en el presente informe, al informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y al informe de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, precisando las Metas Físicas que son las siguientes: **LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL:** captación tipo tirolesa 1.00 und, desarenador 1.00 und, cerco perimétrico de desarenador 54.60 ml, línea de conducción canal rectangular de concreto (0+00 a 0+100) 100.00 ml, línea de conducción con tubería PVC NTP BIAXIAL 400mm PN6.3 C2.0 399.162 serie 4 d=400 mm 7729.83 ml, buzón de inspección/giro 40 und, Sifón invertido tubería HDPE PE80/ISO-4427 DN=400mm/PN5 259.17 ml, estructura de entrada de sifón invertido 01 und, estructura de salida de sifón invertido 1.00 und, bloques de empuje 283.00 und, pase canal de 10ml (15 und), pase canal de 15ml (09 und), pase canal de 25ml (01 und), bloques de anclaje de sifón 10.00 und, válvula de purga de sifón 1.00 und, válvula de aire del sifón 1.00 und, cámara de carga tipo I y II con TS dn 63mm (02 und), cámara de carga tipo III con ts dn 110mm (01 und), cámara de carga tipo IV con ts dn 90mm (01 und), cámara de carga tipo V con ts dn 200mm (01 und), cámara de carga tipo VI y VII con ts dn 160mm (02 und), cámara de carga tipo VIII y IX con ts dn 315mm (02 und), reservorio de almacenamiento (cap. 5,550 m³) 1.00 und. **RED DE DISTRIBUCIÓN:** línea de distribución 51,859.33 ml, bloques de empuje en accesorios red 01 glb, pase vehicular con asfalto l=15m (9 und), pase vehicular en trocha carrozable l=8m (27 und), pase vehicular en trocha carrozable l=15m (3 und), cámara rompe presión tipo I de te=200mm y ts=200mm (01 und), cámara rompe presión tipo II de te=160mm y ts=200mm (01 und), cámara rompe presión tipo III de te=160mm y ts=160mm (04 und), cámara rompe presión tipo IV de te=450mm y ts=450mm (04 und), cámara rompe presión tipo V de te=110mm y ts=110mm (01 und), cámara rompe presión tipo VI de te=315mm y ts=315mm (03 und), cámara rompe presión tipo VII de te=250mm y ts=250mm (01 und), cámara rompe presión tipo VIII de te=200mm y ts=315mm (01 und), cámara rompe presión tipo IX de te=355mm y ts=355mm (01 und), cámara rompe presión tipo X de te=63mm y ts=90mm (01 und), válvula de aire (10 und), válvula de purga en red de distribución dn=63mm (15und), válvula de control en red de distribución (10 und), válvula de reductora de presión (03 und), hidrante tipo I de 63mmx1" (115 und), hidrante tipo II de 63mmx1 1/2" (93 und), hidrante tipo III de 63mmx2" (98 und), hidrante tipo IV de 75mmx1 1/2" (99 und), hidrante tipo V de 75mmx2" (10 und), hidrante tipo VI de 90mmx1 1/2" (23und), hidrante tipo VII de 90/3" (18 und), instalación de laterales de riego móvil (18 und); asimismo, las Metas Financieras son las siguientes: COSTO DIRECTO INFRAESTRUCTURA (CD) S/. 14,810,505.84, Gastos Generales (10.00% C.D.) S/. 1,480,452.02, Gastos Generales Implementación Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 S/. 338,838.79, Utilidad (5% CD) S/. 740,525.29, Impuesto General de Ventas (IGV 18%) S/. 3,126,657.95, COSTO TOTAL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA S/. 20,496,979.89. Costo Directo Capacitación S/. 101,779.66, Impuesto General de Venta (IGV 18%) S/. 18,320.34, COSTO TOTAL COMPONENTE CAPACITACIÓN S/. 120,100.00, VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (VR) S/. 20,617,079.89, Gastos de Supervisión de Obra (5.00% VR) S/. 1,031,449.08, Costo de Elaboración de Expediente Técnico S/. 368,160.76, COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN S/. 22,016,689.73 (VEINTE DOS MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 73/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N° 413-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 18 de marzo del 2021, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan A. Laura Vargas, remite el Informe de Evaluación del Expediente Técnico del PIP: "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Ccatum Rumi, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2196447, sustentando que después de la evaluación correspondiente se ha determinado que dicho expediente se encuentra APROBADO y recomienda su aprobación bajo acto resolutivo; con un costo total de S/. 22,016,689.73 (Veinte Dos Millones Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 73/100 Soles), el costo total del proyecto de inversión es el costo de ejecución de obra el cual está solicitando su financiamiento la Municipalidad Distrital de Pichari más el costo de elaboración del Expediente Técnico el cual ya asumió la Municipalidad Distrital de Pichari;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Que, mediante el Informe N° 002-2021-MDP-CRAET, la Comisión de Revisión y Aprobación Expedientes Técnicos, integrado por Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente de Infraestructura y Ing. Fredy Ruiz Medina - Gerente de Desarrollo de Agrario y Económico, remite el Expediente Técnico para su aprobación mediante acto resolutivo del PIP: "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Ccatum Rumi, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2196447, en conformidad a lo señalado en el presente informe, al informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y al informe de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, precisando las Metas Físicas son las siguientes: LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL: captación tipo tirolesa 1.00 und, desarenador 1.00 und, cerco perimétrico de desarenador 54.60 ml, línea de conducción canal rectangular de concreto (0+00 a 0+100) 100.00 ml, línea de conducción con tubería PVC NTP BIAxIAL 400mm PN6.3 C2.0 399.162 serie 4 d=400 mm 7729.83 ml, buzón de inspección/giro 40 und, Sifón invertido tubería HDPE PE80/ISO-4427 DN=400mm/PN5 259.17 ml, estructura de entrada de sifón invertido 01 und, estructura de salida de sifón invertido 1.00 und, bloques de empuje 283.00 und, pase canal de 10ml (15 und), pase canal de 15ml (09 und), pase canal de 25ml (01 und), bloques de anclaje de sifón 10.00 und, válvula de purga de sifón 1.00 und, válvula de aire del sifón 1.00 und, cámara de carga tipo I y II con TS dn 63mm (02 und), cámara de carga tipo III con ts dn 110mm (01 und), cámara de carga tipo IV con ts dn 90mm (01 und), cámara de carga tipo V con ts dn 200mm (01 und), cámara de carga tipo VI y VII con ts dn 160mm (02 und), cámara de carga tipo VIII y IX con ts dn 315mm (02 und), reservorio de almacenamiento (cap. 5,550 m³) 1.00 und. RED DE DISTRIBUCIÓN: línea de distribución 51,859.33 ml, bloques de empuje en accesorios red 01 glb, pase vehicular con asfalto l=15m (9 und), pase vehicular en trocha carrozable l=8m (27 und), pase vehicular en trocha carrozable l=15m (3 und), cámara rompe presión tipo I de te=200mm y ts=200mm (01 und), cámara rompe presión tipo II de te=160mm y ts=200mm (01 und), cámara rompe presión tipo III de te=160mm y ts=160mm (04 und), cámara rompe presión tipo IV de te=450mm y ts=450mm (04 und), cámara rompe presión tipo V de te=110mm y ts=110mm (01 und), cámara rompe presión tipo VI de te=315mm y ts=315mm (03 und), cámara rompe presión tipo VII de te=250mm y ts=250mm (01 und), cámara rompe presión tipo VIII de te=200mm y ts=315mm (01 und), cámara rompe presión tipo IX de te=355mm y ts=355mm (01 und), cámara rompe presión tipo X de te=63mm y ts=90mm (01 und), válvula de aire (10 und), válvula de purga en red de distribución dn=63mm (15 und), válvula de control en red de distribución (10 und), válvula de reductora de presión (03 und), hidrante tipo I de 63mmx1" (115 und), hidrante tipo II de 63mmx1 1/2" (93 und), hidrante tipo III de 63mmx2" (98 und), hidrante tipo IV de 75mmx1 1/2" (99 und), hidrante tipo V de 75mmx2" (10 und), hidrante tipo VI de 90mmx1 1/2" (23 und), hidrante tipo VII de 90x3" (18 und), instalación de laterales de riego móvil (18 und); asimismo, las Metas Financieras son las siguientes: COSTO DIRECTO INFRAESTRUCTURA (CD) S/. 14,810,505.84, Gastos Generales (10.00% C.D.) S/. 1,480,452.02, Gastos Generales Implementación Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 S/. 338,838.79, Utilidad (5% CD) S/. 740,525.29, Impuesto General de Ventas (IGV 18%) S/. 3,126,657.95, COSTO TOTAL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA S/. 20,496,979.89. Costo Directo Capacitación S/. 101,779.66, Impuesto General de Venta (IGV 18%) S/. 18,320.34, COSTO TOTAL COMPONENTE CAPACITACIÓN S/. 120,100.00, VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (VR) S/. 20,617,079.89, Gastos de Supervisión de Obra (5.00% VR) S/. 1,031,449.08, Costo de Elaboración de Expediente Técnico S/. 368,160.76, COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN S/. 22,016,689.73 (VEINTE DOS MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 73/100 SOLES);

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del PIP: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE CCATUM RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2196447, por el monto total de S/. 22,016,689.73 (Veinte Dos Millones Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 73/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Costo directo Infraestructura (CD)	S/. 14,810,505.84
Gastos Generales (10.00% C.D.)	S/. 1,480,452.02
Gastos Generales Implementación Plan para la Vigilancia y Prevención y Control del COVID 19	S/. 338,838.79



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Utilidad (5% CD)	S/. 740,525.29
Sub Total	S/. 17,370,321.94
Impuesto General de Venta (IGV 18%)	S/. 3,126,657.95
PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA	S/. 20,496,979.89
Costo Directo Capacitación	S/. 101,779.66
Impuesto General de Venta (IGV 18%)	S/. 18,320.34
PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE CAPACITACIÓN	S/. 120,100.00
VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (VR)	S/. 20,617,079.89
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA (5.38% VR)	S/. 1,031,449.08
COSTO TOTAL DE OBRA (EJECUCION + SUPERVISION)	S/. 21,648,528.97
COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 368,160.76
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	S/. 22,016,689.73

Plazo de Ejecución de 365 días calendarios, en la modalidad de ejecución por contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 119-2020-A-MDP/LC de fecha 10 de julio del 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 229-2020-A-MDP/LC de fecha 18 de setiembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Infraestructura y a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Cc
GM
OSLP
GI
GAF
OFEP
Pg. Web
Av. Lima

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE

